



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1871

2021-00473

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **PAOLA ANDREA LIZARAZO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.877.301, agente oficioso de su hermano **JUAN CARLOS LIZARAZO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.638.317, contra **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS – SAVIA SALUD EPS**, aclara el Despacho que se asume conocimiento de la presente acción constitucional por tratarse de la primera autoridad judicial a la que le fue asignado el reparto, y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 12 del Decreto 333 de 2021.

Ahora bien, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC



Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afad0154c85ac0e52fa35ebfe4cd151e1cdd878fd37f0a7dbe813874af394ab4

Documento generado en 13/10/2021 12:46:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>